

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

**PREVISION PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES
PREVENTIVAS 2025**

Ceuta, a 30 de diciembre de 2024

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	3
3. Plan General de actividades preventivas de CESMA	5
3.1 Apartado primero punto 1	5
3.1.1 Resolución	
3.1.2 Aplicación en CESMA	
3.2 Apartado primero punto 2	6
3.2.1 Resolución	
3.2.2 Aplicación en CESMA	
3.3 Apartado primero punto 3	7
3.3.1 Resolución	
3.3.2 Aplicación en CESMA	
3.4 Apartado primero punto 4	8
3.4.1 Resolución	
3.4.2 Aplicación en CESMA	
3.5 Apartado primero punto 5	9
3.5.1 Resolución	
3.5.2 Aplicación en CESMA	
3.6 Apartado primero punto 6.....	10
3.6.1 Resolución:	
3.6.2 Aplicación en CESMA	
4. Colaboración en los Planes de Acción de las Comunidades Autónomas	12
5. Anexos	
(Cuadros 1-6 Estimación de Programas y Actividades)	

1. Datos identificativos

Razón Social:	CESMA
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
Domicilio Social:	Avda. Otero, s/n
Localidad:	51002- Ceuta
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por CESMA durante el ejercicio 2025 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución, de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	C/ Agustín de Bethencourt, 4 (28003-Madrid)

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

La Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025, establece, en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por CESMA para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades, teniendo en cuenta también el oficio recibido por esta Mutua, con fecha 18/12/2024, en relación al asunto de la Comunicación planes de prevención CCAA 2024 (Castilla y León, Cataluña y Comunidad Valenciana) en atención a las especificaciones y/o particularidades que concurren en sus respectivos ámbitos territoriales.

3. Plan general de actividades preventivas de CESMA

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en CESMA durante el ejercicio 2025, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 19 de julio de 2024 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el presente apartado, prestando especial atención en su realización a la perspectiva de género, y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1 Apartado primero punto 1

“Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

3.1.1 Resolución:

- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2023, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva en la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

En su caso se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.”

- b) “En las empresas que en 2023 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”
- c) “En las empresas en las que en 2023 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en

dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas de sus resultados.”

3.1.2 Aplicación en CESMA

Las actuaciones que se desarrollarán como aplicación del presente programa tienen por objeto garantizar el mayor grado de eficacia en la implantación de las actividades encomendadas en la resolución dado el objetivo perseguido, reducir la siniestralidad en las empresas destinatarias de este, así como promover medidas preventivas en las mismas.

La previsión sobre el total de empresas destinatarias de este programa será aproximadamente de 207 pudiendo llegar a afectar a un total aproximado de 6.528 personas trabajadoras, de estas 4.633 serán hombres y 1.895 mujeres.

3.2 Apartado primero punto 2

3.2.1 Resolución:

“En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua colaboradora con la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación

de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.”

3.2.2 Aplicación en CESMA

Actividades tendentes para informar/asesorar a las empresas/autónomos-as, de características anteriormente mencionadas, sobre la aplicación de medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales, así como también para prevenir el riesgo de contagio por cualquier pandemia que pudiera aparecer durante la vigencia del presente plan y del que nos informase las autoridades sanitarias del país.

La previsión sobre el total de empresas/autónomos-as destinatarias/os de este programa será aproximadamente de 658 empresas/autónomos-as pudiendo llegar a afectar a unas 5.592 personas trabajadoras, de estas 3.739 serán hombres y 1.853 mujeres.

3.3 Apartado primero punto 3

3.3.1 Resolución:

“Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad

y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua colaboradora con la Seguridad Social.”

3.3.2 Aplicación en CESMA

Se realizarán jornadas u otras actividades de asesoramiento al objeto de informar a aquellas empresas/autónomos-as de hasta 25 personas trabajadoras (para empresas) del programa y servicio Prevención¹⁰, asistiéndoles en lo relativo a su funcionamiento y utilización, con el objetivo de lograr la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

La previsión sobre el total de empresas/ autónomos-as destinatarios/as de este programa será aproximadamente de 230, pudiendo afectar a un total de 1.686 personas trabajadoras, de estas 855 serán hombres y 831 mujeres.

3.4 Apartado primero punto 4

3.4.1 Resolución:

“Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II” implementando actuaciones de asesoramiento, apoyo e información de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 del a Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

3.4.2 Aplicación en CESMA

Cesma atendiendo a la necesidad que surgiese durante el año 2024 de adaptación de personas trabajadoras a puestos de trabajo para ser recolocadas tras sufrir

accidente laboral actuaría, en estas empresas y en base a las necesidades de adaptación de las personas trabajadoras, sobre las mismas. Se podrían estimar una cifra de 6 adaptaciones de puestos, aunque en tanto en cuanto no surja la necesidad, la previsión es bastante incierta.

3.5 Apartado primero punto 5

3.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de la presente resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2025, 2026 y 2027.

3.5.2 Aplicación en CESMA

Cesma lleva aplicando desde hace unos años un programa similar para reducir la siniestralidad laboral en empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y Sevilla. En aplicación de este programa mantendrá estas actuaciones ajustándolas a los criterios establecidos en esta resolución durante el año 2025 como lo hizo en 2024 y los próximos dos años. El número de empresas destinatarias de este programa serán 5. Llegando a poder alcanzar a un número total de 457 personas trabajadoras, de las cuales 168 serían mujeres y 289 hombres.

3.6 Apartado primero punto 6

3.6.1 Resolución:

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajos vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos Saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad Vial Laboral
- j) Generación de cultura preventiva
- k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.

3.6.2 Aplicación en CESMA

Cesma realizará 4 estudios sectoriales de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de empresas asociadas o actividades más siniestrales durante los últimos años de la mutua para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Difundirá las conclusiones y recomendaciones que se deriven de dichos estudios entre sus empresas asociadas y autónomos/as adheridas.

Elaborará y difundirá nuevos códigos de buenas prácticas o infografías relativas a gestionar la prevención de riesgos laborales en distintas circunstancias como serían:

- Sectores y actividades con mayor riesgo: Código de Buenas Prácticas/Infografía para la prevención de riesgos laborales derivado del uso de vehículos a dos ruedas.
- Trastornos musculoesqueléticos: Código de Buenas Prácticas / Infografía sobre ejercicios de estiramiento y calentamiento para determinadas partes del cuerpo.
- Trabajadores vulnerables y colectivos específicos: Código de Buenas Prácticas / Infografía sobre la mejora de las condiciones laborales colectivo de personas con discapacidad.

- Riesgos emergentes y nuevas tecnologías: Código de Buenas Prácticas/ Infografía sobre la PRL derivada del uso de la IA en el ámbito laboral / Código de Buenas Prácticas sobre PRL en los supuestos de trabajo a distancia y teletrabajo: Factores psicológicos, ergonómicos y organizativos.
- Hábitos Saludables en el entorno laboral: Código de buenas prácticas para la gestión emocional en el trabajo: Mindfulness.
- Generación de cultura preventiva: Código de Buenas prácticas sobre la divulgación de directrices para la adecuada gestión y control del absentismo laboral en la empresa, repercusión social y económica / Código de Buenas Prácticas- infografía sobre el impacto en los ODS de la seguridad y Salud en el trabajo

Se seguirá difundiendo, en la medida que sea necesario, códigos de buenas prácticas elaborados en años anteriores que por interés sean oportunos difundir, incluyendo los elaborados con motivo de la pandemia.

Se realizarán jornadas sobre “Gestión de la Edad y su relación con la prevención de riesgos laborales” para empresas asociadas y personas autónomas adheridas preferentemente en Marbella o Estepona, Málaga o Ceuta, Huelva y Sevilla-Dos Hermanas.

Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus personas trabajadoras adheridas, se apoyará en documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de estos habrá elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.). En toda esta documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 19 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025, se consignará, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2025”

y los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado del a Seguridad Social y Pensiones y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos.

4. Colaboración en los Planes de Acción de las Comunidades Autónomas

Cesma, como muestra de entidad colaboradora, tendrá en cuenta en las actividades y programas a desarrollar durante el año 2025, en la medida de lo posible, las actividades que las siguientes comunidades autónomas han comunicado que deberían desarrollarse en sus respectivos ámbitos territoriales, las cuales aparecen recogidas en los documentos o disposiciones que se indican a continuación, con las siguientes consideraciones:

- *CATALUÑA: Resolución EMT/4425/2024, de 3 de noviembre, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Cataluña, por la que se aprueban las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas en Cataluña en 2025.*

En el programa de Cataluña, no hay apenas variaciones respecto del presentado en el año pasado, salvo el cambio en las posibles empresas asociadas/autónomas adheridos a fecha actual destinatarios de las actividades a desarrollar respecto a los programas 3.1 y 3.6 de la resolución.

- *COMUNIDAD VALENCIANA: Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2025.*

Con respecto a este Plan hay que indicar que debido a que el mismo va dirigido a empresas con alto índice de incidencia y/o gravedad y las empresas asociadas en dicha comunidad a fecha actual son muy escasas, no reúnen las condiciones de siniestralidad objeto del Plan y al no disponer Cesma de recursos físicos preventivos en la misma, no se presume inicialmente actuación preventiva en dicha comunidad autónoma durante este año 2025.

- *CASTILLA Y LEON: Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2025.*

Debido a la falta de recursos preventivos físicos de Cesma en dicha Comunidad autónoma y la escasez de empresas asociadas en la misma, la actuación se centrará en aplicar el programa P1 de asesoramiento técnico, on line/ correo electrónico, sobre la siniestralidad laboral de las mismas y gestión preventiva a todas las PYMES, microempresas y empresas de sectores preferentes cubiertas por Cesma en dicha Comunidad a fecha actual. Además, y como desarrollo del P4, colaborará con el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, difundiendo el material preventivo elaborado y remitido por dicho Centro, entre nuestras empresas.

4.1 Anexos

Los documentos descritos se adjuntan a continuación

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: Mutua de Andalucía y de Ceuta
M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2025 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	176.100
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	37.700
Capítulo 3 (gastos financieros)	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	0
Total operaciones corrientes	213.800

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2025 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 19 de julio de 2024 (importes en euros)						Crédito disponible previsto para 2025
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	
Capítulo 1 (gastos de personal)	28.692	79.803	15.940	507	29.714	21.445	176.100
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	6.067	16.874	3.370	107	6.283	4.999	37.700
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	0	0	0	0	0	0	0
Total operaciones corrientes	34.758	96.677	19.310	615	35.997	26.444	213.800

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: Mutua de Andalucía y de Ceuta
M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores				Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa		
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Mujeres	Hombres	Total
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
Apartado 1º.1 de la Resolución de 19 de julio de 2024	136	501	1510	2011	40	378	1064	1442	31	1016	2059	3076			
Apartado 1º.2 de la Resolución de 19 de julio de 2024	471	1281	2234	3515	44	377	879	1256	19	170	527	697	25	99	124
Apartado 1º.3 de la Resolución de 19 de julio de 2024	201	818	839	1657									13	16	29
Apartado 1º.4 de la Resolución de 19 de julio de 2024	6	0	6	6	0	0	0	0							
Apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024	1	2	15	17	2	11	66	77	2	155	208	363	0	0	0
Apartado 1º.6 de la Resolución de 19 de julio de 2024	250	339	2055	2384	42	284	1141	1425	29	570	2307	2877	19	24	24
Total (*)	1065	2941	6659	9600	128	1050	3150	4200	81	1911	5101	7012	57	139	177

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2024

Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de hasta 25 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 26 a 49 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 50 o más trabajadores			Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
	Nº de trabajadores				Nº de trabajadores				Nº de trabajadores			Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
21.098	32.113	36.303	68.416	376	4.886	7.838	12.724	184	11.774	14.457	26.231	16.362	27.505	43.867

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2024, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: Mutua de Andalucía y de Ceuta
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 19 de julio de 2024
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores			
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
1 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	4	6	31	37	4	28	115	143	0	0	0	0
2 Silvicultura y explotación forestal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 Pesca y acuicultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 Otras industrias extractivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 Industria de la alimentación	4	14	35	49	1	5	29	34	0	0	0	0
11 Fabricación de bebidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	2	0	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1	4	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	3	3	46	49	0	0	0	0	1	2	59	61
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	49	51
31 Fabricación de muebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	3	3	15	18	0	0	0	0	0	0	0	0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	1	0	16	16	1	0	49	49	0	0	0	0
41 Construcción de edificios	13	13	165	178	3	5	100	105	4	13	575	588
42 Ingeniería civil	1	0	10	10	0	0	0	0	1	12	65	77
43 Actividades de construcción especializada	21	31	290	321	5	9	182	191	3	10	314	324
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	3	4	47	51	1	2	35	37	2	25	141	166
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	10	42	146	188	1	9	25	34	4	67	221	288
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	12	62	73	135	0	0	0	0	0	0	0	0
49 Transporte terrestre y por tubería	10	10	127	137	5	17	173	190	2	4	103	107
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	3	10	39	49	2	8	55	63	0	0	0	0
53 Actividades postales y de correos	1	5	20	25	0	0	0	0	0	0	0	0
55 Servicios de alojamiento	2	16	15	31	2	37	31	68	0	0	0	0
56 Servicios de comidas y bebidas	29	209	274	483	6	50	162	212	1	36	50	86
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1	3	18	21	0	0	0	0	0	0	0	0
77 Actividades de alquiler	1	0	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0
78 Actividades relacionadas con el empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	3	33	10	43	5	99	72	171	1	100	50	150
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85 Educación	0	0	0	0	3	75	26	101	0	0	0	0
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto de divisiones	2	11	11	22	1	34	10	44	3	73	120	193
Total	130	479	1.433	1.912	40	378	1.064	1.442	23	344	1.747	2.091

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2024, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: Mutua de Andalucía y de Ceuta
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 19 de julio de 2024
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 ó más trabajadores		
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
			Mujeres	Hombres		Total	Mujeres		Hombres	Total
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos										
2221 - Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	1M0101									0
3312 - Reparación de maquinaria	1M0101									0
2229 - Fabricación de otros productos de plástico	1M0101									0
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos										
0123 - Cultivo de cítricos	2D0201									0
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201									0
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201									0
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201									0
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201									0
2017 - Fabricación de caucho sintético en formas primarias	2D0201									0
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201									0
2451 - Fundición de hierro	2D0201									0
2454 - Fundición de otros metales no féreos	2D0201									0
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	1	0	10						0
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201									0
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201									0
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201									0
3020 - Fabricación de locomotoras y material ferroviario	2D0201									0
3312 - Reparación de maquinaria	2D0201									0
3317 - Reparación y mantenimiento de otro material de transporte	2D0201									0
4638 - Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	2D0201									0
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201									0
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201									0
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201									0
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201									0
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	2D0201									0
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201									0
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos										
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101									0
8621 - Actividades de medicina general	3A0101									0
8622 - Actividades de medicina especializada	3A0101									0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101									0
8720 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	3A0101									0
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados										
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102									0
2320 - Fabricación de productos cerámicos refractarios	4A0102									0
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102									0
2399 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.	4A0102									0
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados										
8531 - Educación secundaria general	5D0102									0
8610 - Actividades hospitalarias	5D0102									0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0102						1	76	21	97
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0102						1	66	11	77
8790 - Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	5D0102						1	78	51	129
8811 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	5D0102									0
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	5D0102									0
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos										
2351 - Fabricación de cemento	6I0214								0	0
4121 - Construcción de edificios residenciales	6I0214	1	7	0	7			1	2	54
4631 - Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	6Q0114	1	0	16	16					0
8121 - Limpieza general de edificios	6Q0114	3	15	51	66			3	254	67
3600 - Captación, depuración y distribución de agua	6A0312									0
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	6A0312							1	196	110
Total (*)		6	22	77	99			8	672	312

NOTA:
(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024)

ENTIDAD: Mutua de Andalucía y de Ceuta
M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2024			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2024		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	1	2	15	17	0	6	6			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II				0						0

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2024			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2024		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	2	11	66	77	0	9	9			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II				0						0

Programas y actividades	Empresas de 50 ó más trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2024			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2024		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	2	155	208	363	10	24	34			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II				0						0

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 19 de julio de 2024)

ENTIDAD: Mutua de Andalucía y de Ceuta
M.C.S.S. Nº: _____ 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	4	1
b) Trastornos musculoesqueléticos		1
c) Sustancias peligrosas		
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos		1
e) Factores organizativos y psicosociales		
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías		2
g) Hábitos saludables en el entorno laboral		1
h) Pequeñas y medianas empresas		
i) Seguridad vial laboral		
j) Generación de cultura preventiva		2
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo		
Otros		
Total	4	8

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

Estudios a realizar:

Se realizarán 4 estudios sectoriales de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de empresas asociadas o actividades más siniestras durante el los últimos 5 años de la mutua para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Se difundirá las conclusiones y recomendaciones que se deriven de dichos estudios entre sus empresas asociadas y autónomos/as adheridas de dicha actividad.

Los códigos de buenas prácticas a elaborar serán referidos a:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo: **Código de Buenas Prácticas/Infografía** para la prevención de riesgos laborales derivado del uso de vehículos a dos ruedas
- b) Trastornos musculoesqueléticos: **Código de Buenas Prácticas / Infografía** sobre ejercicios de estiramiento y calentamiento para determinadas partes del cuerpo.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos: **Código de Buenas Prácticas / Infografía** sobre la mejora de las condiciones laborales colectivo de personas con discapacidad.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías: **Código de Buenas Prácticas/ Infografía** sobre la PRL derivada del uso de la IA en el ámbito laboral / **Código de Buenas Prácticas** sobre PRL en los supuestos de trabajo a distancia y teletrabajo: Factores psicológicos, ergonómicos y organizativos
- g) Hábitos Saludables en el entorno laboral: **Código de buenas prácticas para la gestión emocional en el trabajo: Mindfulness**.
- j) Generación de cultura preventiva: **Código de Buenas prácticas** sobre la divulgación de directrices para la adecuada gestión y control del absentismo laboral en la empresa, repercusión social y económica / Código de Buenas Prácticas- infografía sobre el impacto en los ODS de la seguridad y Salud en el trabajo